



*Universidad Nacional de Lanús*

**117/11**

Lanús, 18 de julio de 2011.

VISTO, el expediente N° 1453/11 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2010, la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Resolución del Consejo Superior N° 73/10 de fecha 3 de junio de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 110/02 se creó el Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, conformado por tres Consejeros Superiores y tres representantes de los trabajadores no docentes, con mandato de un (1) año;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 73/10 se designó a los miembros del mencionado comité para el año 2010;

Que, en virtud del vencimiento de la designación, corresponde nombrar a los miembros representantes para el año 2011;

Que, este Cuerpo en su 5ª Reunión del año 2011, ha nominado como representantes del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Oscar Tangelson, Lic. Cintia Quiroga y Lic. Valeria Suarez, y en representación de los trabajadores no docentes a: Lic. Noemí Perri, Lic. María Isabel Boniscontro, y Lic. Marta Picca;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar a los integrantes del Comité Técnico Mixto de Capacitación y Formación Profesional, en representación del Consejo Superior a los Consejeros: Dr. Oscar Tangelson, Lic. Cintia Quiroga y Lic. Valeria Suarez, y en representación de los trabajadores no docentes a: Lic. Noemí Perri, Lic. María Isabel Boniscontro, y Lic. Marta Picca.

ARTICULO 2º: La vigencia de la designación es por un (1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese .Cumplido, archívese.

**Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez**